



Municipalidad Provincial de Cañete  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Territorial y Turístico

**RESOLUCION GERENCIAL N° 01 -2019-GDETT-MPC.**

**Cañete, 10 de Enero del 2019.**

**LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:**

El Exp. N° 0001681-19 de fecha 09.01.19 presentado por **NADIA FIORELLA SANCHEZ HUAMAN**, solicita la Nulidad de la Licencia de Funcionamiento-Certificado N° 002783 de fecha 31-05-17, otorgado para el desarrollo de la actividad BODEGA para el local ubicado en Urb. Libertad Mz. J Lote N° 09 de esta Ciudad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194º, expresa que "las municipalidades provincial y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Administrada alcanza Certificado original de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 002783 de fecha 31-05-17 expedido a nombre de **NADIA FIORELLA SANCHEZ HUAMAN** para realizar la actividad BODEGA en el local ubicado en Urb. Libertad Mz. J Lote N° 09 del Distrito de San Vicente de Cañete, Lima.

Que, el cese de actividades es el procedimiento mediante el cual el titular de una Licencia de Funcionamiento expresa su voluntad de no continuar desarrollando la actividad económica, en el establecimiento para el cual solicito la mencionada Licencia. El cese de actividades también podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, previa acreditación de su actuación ante la Municipalidad.

Que, el Inciso a) Artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MPC prohíbe al titular transferir la Licencia de Funcionamiento por lo que dicho documento es personal e intransferible, en tal sentido en su oportunidad se le otorgó a **NADIA FIORELLA SANCHEZ HUAMAN** la Licencia de Funcionamiento N° 002783 para el giro BODEGA, ubicado en Urb. Libertad Mz. J Lote N° 09 -San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

Que, en aplicación del Artículo 12º de la Ley N° 228976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-señala El Titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la Municipalidad."

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**LIC. DAVID E. MENDOZA BERROCAL**  
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO

///...

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el CESE DE ACTIVIDADES del giro BODEGA en el local ubicado en Urb. Libertad Mz. J Lote Nº 09-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima, autorizado por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Licencia de Funcionamiento-Certificado de Apertura otorgado a NADIA FIORELLA SANCHEZ HUAMAN.

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** el Certificado de Apertura otorgado a NADIA FIORELLA SANCHEZ HUAMAN para el giro BODEGA en el local ubicado en Urb. Libertad Mz. J Lote Nº 09-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

**ARTICULO 3º.- Encargar** a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, accionar lo conveniente para el cumplimiento de lo resuelto, tanto en el Sistema Computarizado como en el Padrón de Licencia de Funcionamiento.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**